



Sindicato de Empleados de Comercio  
Mar Del Plata - Zona Atlántica

**“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO”**

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata -Zona Atlántica- representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. C.U.I.T. 30-752333600-9, representada en este acto por el Sr. SANTONI NESTOR, D.N.I. 16.066.753 en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en AV CHAMPAGNAT N° 3281 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico ceclientesestudio@gmail.com Telefono: 223 494-9960

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

**PRIMERO:** El pago de un bono en los meses de Septiembre del año 2021 y Septiembre del año 2022, equivalente al 10% del sueldo básico según escala salarial CCT 130/75 vigente a la fecha de pago del bono, a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en dicho Convenio Colectivo. El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo.

**SEGUNDO:** El bono será pagadero únicamente con el sueldo del mes de Septiembre del año 2021 y con el sueldo del mes de Septiembre del año 2022 y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Día del Empleados de comercio 26 de septiembre”.

**TERCERO:** Solo aportará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/75.-

**CUARTO: DECLARACION JURADA:** Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

**QUINTO:** Ambas partes manifiestan que no hay Delegados de Personal en el ámbito de la empresa dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art N° 17 de la ley N° 14.250.-

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

RUBEN DARIO ZUNDA  
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

CARLOS GUILLERMO BIANCHI  
SECRETARIO GENERAL  
Sindicato Empleados de Comercio  
Mar del Plata Zona Atlántica

PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.  
NESTOR F. SANTONI  
PRESIDENTE

**SEDE CENTRAL**

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata  
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663  
(0223) 499-3700

SECZAcomercio  
info@secza.org.ar

SECZAcomercio  
seczacomercio